

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de decidir la solicitud de la medida de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

Supía, Febrero 03 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
INTERLOCUTORIO N°092

Ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO-
COOPHUMANA NIT.900.528.910-1
Demandado: JORGE ENRIQUE ORTIZ GRISALES C.C15.925.105
Radicado: 17777408900120220031800

Se decide lo pertinente con respecto a la medida cautelar de embargo de remanentes solicitada dentro de este proceso.

CONSIDERACIONES

Toda vez que la solicitud allegada reúne las exigencias del artículo 466 del Código general del Proceso, a ella ha de accederse, a lo que se procederá en la parte resolutive de este auto, librándose el oficio pertinente.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

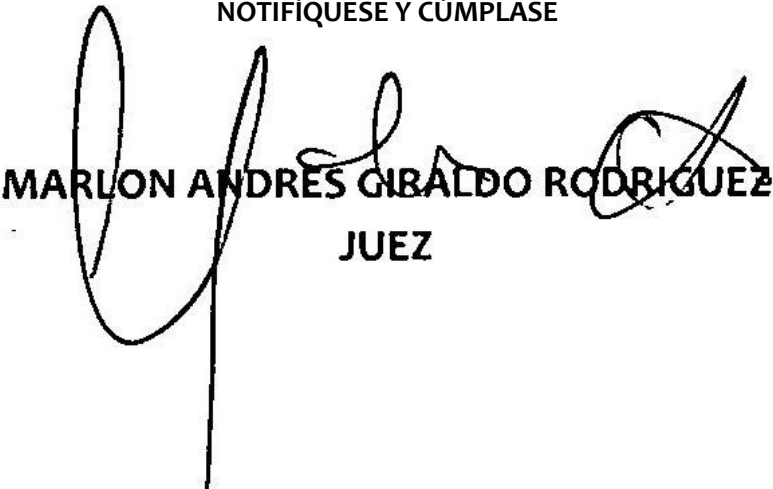
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que se produzcan y/o de los bienes que se llegaren a desembargar en el siguiente proceso, que se tramita en **el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS:**

Demandado	JORGE ENRIQUE ORTIZ GRISALES
Radicado	17777408900120210031500
Clase de Proceso	EJECUTIVO

SEGUNDO: Líbrese el respectivo oficio para que se informe acerca de la efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº020 del 09 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563313de52ff67d8adf13736171cca0de6efb8be251a0d20c3c0a71dfd51183f**

Documento generado en 08/02/2023 12:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>